

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.065

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Son varios los Ayuntamientos que todavía no han remitido hasta el día de la fecha, aún a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido, los impresos que por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local se les remitió directamente, para que llenasen las casillas relacionadas con la:

"Situación económica e Inventario del Patrimonio municipal en 31 de diciembre de 1950".

"Servicios municipalizados referentes al Presupuesto ordinario del ejercicio de 1951".

"Resumen de Ingresos y Gastos del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1951", y

"Presupuestos extraordinarios":

a) Aprobados y en vigor durante el año 1950.

b) Aprobados anteriormente al año 1950 y en vigor aún durante dicho año.

Si los citados impresos no se reciben debidamente cumplimentados en el término de ocho días, en la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local (sita en el Palacio de la Excmo. Diputación Provincial), dispondré sin más aviso fuerte sanción a los Alcaldes y Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos, y, simultáneamente a la imposición de la multa, nombraré un comisionado que vaya a recoger el servicio, siendo del peculio particular de dichos señores las dietas y gastos de viaje que dicho comisionado devengue.

Zaragoza, 7 de junio de 1951.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

## SECCION TERCERA

Núm. 3.105

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Subasta de obras de abastecimiento de aguas

Esta Corporación saca a subasta pública la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Aguarón, con arreglo al

siguiente pliego de condiciones económico-administrativas:

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, en el día y hora que determinará la Corporación provincial y publicará en la forma y con la antelación legales, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Presidente o Vocal de la Diputación en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Diputación y Secretario autorizante.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial (Negociado del Consorcio de Aguas), durante las horas y días hábiles de oficina.

3.ª El tipo de subasta es el de pesetas 255.748'88 en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el Presupuesto extraordinario (1), para obras de abaste-

cimiento en los pueblos consorciados de la provincia.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 5.114'97 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los bonos o signos que determina el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones. También son admisibles para constituir esta fianza y la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día y hora que, habida cuenta de los preceptos legales, fijará y publicará oportunamente la Corporación. También se admitirán proposiciones en la Secretaría del Hogar Infantil, de Calatayud, y en la del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

6.ª Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4'50 pesetas y un timbre de 0'25 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengán suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre. Además de la cédula personal de 1942, podrá el presentador justificar su personalidad con carnet u otro documento, suficiente a juicio del Oficial receptor.

7.ª Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación D. Antonio Cremades, D. Gabriel Bascones o D. Joaquín Sarría, Letrados en ejercicio en esta Corporación, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta.

8.ª No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que

venga acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengán acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable, para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase, la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

9.ª Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras han de realizarse, fijados por los Organismos oficiales de Trabajo.

10.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir, en día y hora que se le señale, al Palacio provincial para la formalización del correspondiente contrato, previa presentación del documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva en metálico, o en los valores o signos admitidos, en las fianzas provisionales, que serán computadas, igualmente que en aquéllas, en la cuantía que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, declarada de aplicación a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

11.ª Si el rematante no prestare la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento del documento correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

12.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuera adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. La Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

13.ª La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del referido Reglamento de 2 de julio de 1924, podrá rescindir el contrato, en cualquier tiempo de la duración de mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

14.ª El contratista no podrá pedir aumento de precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura. Lo prevenido en esta condición no afectará a los aumentos que fueren decretados o autorizados por la Superioridad.

15.ª En caso de cesión o traspaso de los derechos que nazcan del remate, el cesionario habrá de abonar a la Diputación el 20 por 100 del precio del remate, de conformidad a lo determinado en la correspondiente Ordenanza.

16.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudieran dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

17.ª El rematante tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido en la forma determinada en el apartado B) del artículo 1.º del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declarado subsistente por el Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de junio de 1931 y convalidado por la Ley de 9 de septiembre de 1931.

Asimismo el contratista tiene la obligación de entregar a cada obrero que se emplee en las obras una cartilla en la forma y con el contenido señalados en el apartado G) del artículo 1.º de dicho Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero, subsidio familiar, cuota sindical y de todas las demás que afecten al personal empleado en la ejecución de las obras.

18.<sup>a</sup> El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de dicha Ley de 23 de febrero de 1908, 26 de julio de 1917 y 24 de noviembre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

19.<sup>a</sup> El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar el correspondiente documento, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales. Asimismo serán de cuenta de la contrata, conforme a las disposiciones vigentes, los gastos de replanteo, inspección y liquidación de la obra.

20.<sup>a</sup> Terminado el contrato, y previa certificación del técnico correspondiente, en que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas, no habiendo responsabilidades exigibles y previo acuerdo de la Corporación provincial, se devolverá la fianza al rematante.

21.<sup>a</sup> A los efectos de este contrato, la obra se divide en dos partes, captación y conducción, de las cuales la segunda queda supeditada a la primera, de manera que su ejecución no puede comenzarse en tanto no esté terminada la primera.

La captación se comenzará practicando una exploración de los manantiales, con la amplitud suficiente para poder determinar mediante aforos el caudal que de ellos puede obtenerse. Comprobada la existencia de este caudal en la cuantía que señalan los documentos del proyecto como necesaria para el abastecimiento que en el mismo se prevé, el Ingeniero Directo de la obra podrá autorizar su continuación.

Si el resultado de la exploración fuera negativo, es decir, si el caudal aflorado fuera inferior al exigido en el proyecto, el Ingeniero Director dará orden de suspensión de los trabajos, informando de ello a la Diputación, y proponiendo la solución que estime pertinente. La Excm. Diputación, a la vista de este informe, resolverá lo que proceda.

Si la resolución adoptada fuera la de suspensión de la obra, se procederá en la forma que señalan los artículos 47 y 54 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903, siendo obligatoria la rescisión sin pérdida de fianza y sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el percibo de la cantidad correspondiente a la valoración de la obra ejecutada.

22.<sup>a</sup> Las obras a que se refiere el presente pliego de condiciones son las comprendidas en el proyecto correspondiente, quedando excluidos únicamente el suministro y colocación de la tubería necesaria, que será efectuado por cuenta de la Excelentísima Diputación Provincial. A estos efectos, del presupuesto general de las obras ha sido desglosado este último capítulo, resultando el tipo de subasta señalado en la condición 3.<sup>a</sup> de este pliego.

Zaragoza, 7 de junio de 1951.—El Presidente, Fernando Solano. El Secretario, Emilio Falcó.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., núm. ...., expedida en..... con fecha ..... de ..... de ..... (u otro documento de identidad que se reseñará) enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3.097

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Villanueva de Gállego, en el cual se están realizando los trabajos de confección del catastro de rústica por esta Corporación, estarán expuestas en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 7 de junio de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 3.104

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo próximo pasado, acordó adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua del pueblo de Fábara a don Emilio Muñoz Lanzarote, vecino de esta capital, por la cantidad de pesetas 327.825'96, debiendo comenzar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo en este periódico oficial.

Zaragoza, 11 de junio de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 3.103

Esta Corporación, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo último, acordó modificar el artículo 5.<sup>o</sup> de la vigente Ordenanza de la tasa provincial por derechos de despacho. Dicho acuerdo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación (Sección de Hacienda), por plazo de quince días, durante los cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, pueden formularse reclamaciones.

Zaragoza, 9 de junio de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION CUARTA

Núm. 3.062

### Delegación de Hacienda

D. Francisco Vera Ilundáin, domiciliado en esta capital (calle de General Franco, núms. 38-40), en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito de pesetas 9.241'50, en metálico, de su propie-

dad, que constituyó el 7 de abril de 1948, concepto necesario sin interés, bajo los números 208 de entrada y 17.412 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegado al conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de Depósitos de esta Intervención de Hacienda de Zaragoza, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efec-

to y expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 5 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y Sotto.

Núm. 3.067

SECCION PROVINCIAL  
DE ADMINISTRACION LOCAL

Son varios los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han remitido un ejemplar, por duplicado, de la Cuenta General de Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1950, cuyo servicio lo cumplimentarán durante los días del pre-

sente mes, advirtiendo a los señores Alcaldes y Secretarios-Interventores interesados que, transcurrido el mes actual sin haberlas recibido, nombraré un comisionado especial, a propuesta de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, que vaya a recogerlos, conforme dispone la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 62 del Reglamento de Secretarios, Interventores de Fondos y Empleados municipales en general, de 23 de agosto de 1924, siendo de cuenta de la Corporación los gastos y dietas que dicho comisionado devengue.

Zaragoza, 7 de junio de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y Sotto.

Núm. 3.020

## DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

### Sección Provincial de Administración Local

#### CIRCULAR

La Sección del Fondo de Corporaciones Locales, de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, del Ministerio de Hacienda, en su comunicación núm. 1.161 del 19 de mayo próximo-pasado, me dice lo que sigue:

#### NÓMINA en formalización para compensar a los Ayuntamientos que se relacionan los excesos de CUPO PERCIBIDOS

AYUNTAMIENTOS	Total a reintegrar en los distintos ejercicios	Cantidad que corresponde al primer trimestre de 1951	Cantidad que se abona en formalización en esta nómina por reintegros de			DIFERENCIAS
	Pesetas	Pesetas	1946	1947	1948	a compensar en sucesivos pagos
Alagón .....	24.735,47	19.967'68	»	8.955'70	11.011'98	4.767'79
Tarazona .....	68.714'42	34.934'31	34.934'31	»	»	33.780'11
TOTAL .....	93.449'89	54.901'99	34.934'31	8.955'70	11.011'98	38.547'90

Importa esta nómina la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos una pesetas noventa y nueve céntimos, que se compensan mediante formalización, y quedan pendientes de compensación en sucesivos pagos treinta y ocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas noventa céntimos.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 5 de junio de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y Sotto.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.059

#### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo en baja de 157.482'69 pesetas, las obras de pavimentación de la calle del Trovador, cuyo proyecto y condiciones han sido expuestas al público, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones.

El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a la hora de las doce del día que se cumpla dicho plazo, verificándose la apertura de pliegos a las trece horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en

la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de diez a trece, en los días hábiles de oficina, y las ofertas, en pliego cerrado, deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0'20 pesetas) y un sello municipal de 1'50 pesetas y podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y en la Oficina del Registro general, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al

corriente en el pago del subsidio de vejez (retiró obrero), y, en su caso, la certificación de incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo, se acompañará por separado, resguardo de fianza provisional por 3.149'65 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios, etc., y formalización de contrato.

Zaragoza, 6 de junio de 1951.—El Alcalde, Angel Canellas.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ..... número..., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número....., correspondiente al día..... de ..... de 1951, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Trovador, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo al proyecto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de... (en letra)... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de ser empleados en tales obras en jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 934

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre de 1950.

Sesión ordinaria del día 24 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Quedar enterada la Corporación del proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1951.

—Aprobar el proyecto redactado por el Sr. Ingeniero municipal para las obras de pavimentación de la calle de San Marcial, y llevar a cabo la ejecución mediante subasta.

—Aceptar el proyecto de pavimentación de la calzada de la calle del Tenor Fleta, entre el Paseo del Ge-

neral Mola y el Camino de las Torres.

—Adjudicar a D. José Ginés Lalana las obras de derribo de la casa Danzas, 5 y 7.

—Conceder a D. Gabino Velilla Martínez una prórroga para terminar las obras de construcción de la estación elevadora de agua filtrada a los depósitos de Casablanca.

—Realizar por administración las obras de construcción de los correspondientes zócalos de fundición para postes que han de prestar servicio mixto de alumbrado público y suspensión de redes aéreas de trolebuses y tranvías en la Plaza de Paraíso.

—Conceder una prórroga para llevar a cabo la rectificación y verificación de los aparatos taximétricos.

—Volvió a la Comisión el dictamen proponiendo se declare lesivo el acuerdo municipal que autorizaba a la Sociedad Inmobiliaria Calvo Sotelo para construir edificio en el núm. 11 de la Avenida del mismo nombre.

—Aprobar facturas por jornales y materiales invertidos en las obras realizadas en el Parque de Tracción mecánica.

—Aceptar el presupuesto adicional al proyecto de instalación de alumbrado público en la calle del Coso, entre Plaza de España y calle Espartero.

—Aprobar el presupuesto adicional al proyecto de alumbrado público en la calle de D. Alfonso I.

—Quedar enterado del escrito del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo sobre suspensión del acuerdo municipal de 7 de junio último que autorizó a la Sdad. Inmobiliaria (Avda. Calvo Sotelo, 11) para construir edificio.

—Consignar en las Ordenanzas Municipales preceptos encaminados a autorizar a las Tenencias respectivas para denunciar, por razones de sanidad, las escaleras y patios de las casas que se encuentren sucios y faltos de pintura.

—Que la Excm. Corporación comparezca en la información pública abierta por la Jefatura de Obras Públicas como consecuencia de haberse solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Santa Isabel y Zaragoza.

—Autorizar a D. Cesáreo García Gil para satisfacer en cinco anualidades las cuotas que le corresponde abonar por contribución especial establecida con motivo de las obras de pavimentación de la calle de las Delicias.

—Conceder a D. Juan Zabal Sánchez el derecho a satisfacer en cinco anualidades las cuotas que debe abonar por contribución especial por pavimentación de la calle de las Delicias.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Juana Sierra Abad para satisfacer en cinco anualidades las cuotas que tiene que abonar como contribución especial por obras de pavimentación de la calle de Checa.

—Acceder a la petición de la Sucursal del Banco Español de Crédito, formulada por encargo del Banco de Francia, de París, de que se satisfaga el importe de la obligación número 3529 de la Deuda municipal, emisión de 1908, de 500 pesetas, amortizada en sorteo de 30 de junio de 1939.

—Habilitar la cantidad que se precisa para satisfacer a los funcionarios jubilados y pensionistas una paga extraordinaria con motivo de la fiesta del 18 de Julio.

—Aprobar listas cobratorias del reparto de cuotas a satisfacer en régimen de concierto, por el año 1950, por los contribuyentes de los barrios de Casablanca, Peñafior, Miralbueno, Alfocea y Garrapinillos, para pago de arbitrios e impuestos municipales.

—Conceder a D. José de Castro Gómez el pago diferido en cinco anualidades de la cuota que le corresponde abonar por contribución especial por obras de pavimentación de la calle de Checa e igualmente a D. José Luis Miranda.

—Aprobar relación de tipos unitarios de valoración corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal que deban regir durante los años 1951, 1952 y 1953.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Mercedes Villacampa para satisfacer en cinco anualidades la cuota que le corresponde abonar por contribución especial por obras de pavimentación de la calle de las Delicias.

—Habilitar la cantidad que se precisa para la manutención de los caballos afectos al servicio de la Sección Montada de la Guardia Municipal.

—Denegar la petición del señor Alcalde del barrio de Juslibol, formulada en nombre de la Junta Repartidora, nombrada en su día, de que se rebaje la cantidad señalada en régimen de concierto por los impuestos y arbitrios municipales.

—Rescindir el concierto que para pago del arbitrio que grava el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes se tiene establecido con D. Teodoro Lamarca Aisa.

—Autorizar a D. Julián Murillo Lorén para satisfacer en cinco anualidades la cuota que le corresponde abonar como consecuencia de contribución especial por obras de pavimentación de la calle de las Delicias.

—Desestimar petición de D. Emilio Sancho Royo y otros, todos ellos limpiabotas ambulantes, de que se rebaje la cuota que tienen que satisfacer.

—Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Central Económico-Administrativo, denegando la condonación del tercio de la multa impuesta como consecuencia del acta levantada por la Inspección a la Corporación, por Utilidades, Tarifa 3.ª.

—Aprobar listas cobratorias del concierto estipulado con los barrios rurales para pago de determinados impuestos y arbitrios municipales por lo que resta a los barrios de Casetas, El Castellar, Montañana y San Juan de Mazarrafar.

—Habilitar la cantidad que se precisa para pavimentar parte de la acera del Mercado de la Plaza de Lanuza, con cargo a la consignación que se indica en el dictamen.

—Conceder a D.ª Fanny Alonso Iglesias cinco anualidades para el pago de la cuota que le corresponde por contribución especial por obras de pavimentación de la calle de las Delicias.

—Desistir del recurso contencioso-administrativo que se acordó entablar contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, respecto al pago del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, por la adquisición de los inmuebles números 46 y 48 del Paseo de Calvo Sotelo.

—Aprobar para el año 1951 la tarifa que se indica en el dictamen, relativa al servicio de conducción de carnes.

—Conceder cinco anualidades a don José Lahoz Minguillón para que pague la contribución especial que le corresponda por obras de pavimentación de la calle de Checa.

—Habilitar la cantidad que se precisa para completar el pago del personal del Matadero municipal hasta fin del año actual.

—Proceder a la habilitación de la cantidad necesaria para el pago de dietas a los miembros que forman los Tribunales de oposiciones.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales por la instalación y mejora del alumbrado eléctrico en el Coso.

—Habilitar la cantidad necesaria para el completo pago de los gastos originados y que se originen hasta fin del año actual, en la confección

del Catastro topográfico parcelario del término municipal de Zaragoza.

—Prestar la conformidad a la liquidación remitida por la Abogacía del Estado correspondiente al impuesto sobre bienes de personas jurídicas.

—Habilitar la cantidad necesaria para abonar a la empresa de seguros "Assicurazioni Generali" las primas que se le adeudan.

—Facultar a la Alcaldía para dirigir escrito a la Superioridad, oponiéndose al intento de aumento de las tarifas de suministro de agua realizado por el Canal Imperial de Aragón.

—Aprobar las Ordenanzas de Exacciones municipales que han de regir durante el año 1951 y las modificaciones introducidas en algunas tarifas.

—Acceder a la petición del chofer municipal Dionisio Yuste Corbatón, de que se le equipare en haberés y gratificación a los otros dos choferes que están afectos al servicio de la Alcaldía.

—Conceder tres meses de prórroga para finalizar las obras que se realizan para la construcción de un nuevo pabellón en la Casa de Amparo.

—Disponer de la suma que figura en el vigente Presupuesto en el capítulo X, artículo 2.º, epígrafe 1.110, por no haberse podido instalar la escuela proyectada en el barrio de Oliver.

—Desestimar la petición de la señora Marquesa Viuda de Villapanés de que se dé nombre de "Calle de Cristo Rey" a una de las calles de Zaragoza.

—Crear una Sección del Servicio auxiliar del Cuerpo de Bomberos, que la formarán única y exclusivamente los individuos del Cuerpo de Bomberos que, por cumplir 55 años de edad, han de cesar de formar parte del personal activo del mismo.

—Dar el nombre del poeta Gustavo Adolfo Bécquer a la Glorieta del Parque de Primo de Rivera, situada junto a la piscina infantil.

—Admitir las peticiones que se formulen en demanda de la Medalla de Plata de la ciudad a los voluntarios del 18 de julio de 1936, sin limitación de plazo para solicitarla.

—Jubilarse, por imposibilidad física notoria, al obrero afecto a la Dirección de Arquitectura Miguel Quero Lorente.

—Conceder a D. Pedro Ramón y Cajal, notable profesor y eminente hombre de ciencia, la Medalla de Oro de la ciudad.

—Conceder la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad, a don Francisco Moreno Lorente, como Practicante titular del barrio de San Juan de Mazarrafar.

—Asignar los nombres que se detallan en el dictamen a las calles que en el mismo se indican.

—Denominar, en lo sucesivo, el actual Camino de la Ortila, de "Mosen Domingo Agudo", coadjutor que fué de aquel barrio.

—Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Matarife de 2.ª Pedro Romeo Martín.

—Regularizar la situación de las becas y de los becarios municipales en la forma que se expresa en el dictamen.

—Solicitar nuevamente de la Superioridad que continúe la exención del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de pertenecer a la Mancomunidad Sanitaria de Municipios.

—Proceder a la corrida de escalas en el escalafón de Matarifes municipales, asignando el cargo de Matarife de 2.ª a Lorenzo Tolosa García.

—Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al farolero del alumbrado público Avelino Trasobares Gutiérrez.

—Mantener el estado actual de la plantilla del Cuerpo de Inspectores municipales veterinarios.

—Nombrar Guardias de 1.ª de la Sección de Infantería a D. Juan Brunén Andrés, D. Eusebio Natividad Calderón y D. Ignacio Molina Bueno.

—Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, por la que se crea una Escuela Unitaria de niñas en el Hogar "Grupo Residencial", de Zaragoza.

—Darse por enterado de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, por la que se considera definitivamente creada y con carácter de "Retrasados mentales" una sección de niñas en el Grupo "Concepción Arenal".

—Consignar en el próximo presupuesto ordinario, como crédito reconocido, la cantidad que se adeuda al Letrado asesor D. Enrique Isábal Pallarés.

—Elevar a 150.000 pesetas, la subvención que se consigna en presupuesto para el Frente de Juventudes con destino a la organización de Campamentos.

—Declarar vacante la casa número 3, tipo C, piso 1.º derecha, de las viviendas protegidas del barrio de Montemolín, y adjudicarla a D. Viador Martínez Alonso.

—Transferir los derechos y obligaciones de la casa número 3 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín a

D. Manuel y D.<sup>a</sup> Emilia Longás Rabadán.

—Expropiar la casa número 26, hoy 18 de la calle Mayor.

—Proceder a la expropiación de la casa número 1 moderno de la calle de Latassa, propiedad de D.<sup>a</sup> Juana Español Royo y D.<sup>a</sup> Agustina Muñoz Expósito.

—Expropiar la casa número 12 de la calle de Méndez Núñez y el número 10 de la del Pino, de esta ciudad, propiedad de D.<sup>a</sup> Luisa Eroles Gracia y D.<sup>a</sup> Enriqueta Muro de Zaro.

—Proceder a la expropiación de la finca número 19 de la calle de Santiago, propiedad de D. Ramón Buriillo Auger.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario sobre aprobación de la construcción de una nueva marquesina en la plaza de Lanuza.

—Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de una marquesina de mondonguería, cubrimiento del patio de vaciado de panzas y mina de desagüe, todas ellas de la nave lanar del Matadero municipal.

—Autorizar a D. Sebastián Molina López, adjudicatario de la casa número 8 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín, para traspasar ésta a favor de D. Francisco Chavarri Artigas.

—Expropiar el solar afectado por el proyecto de reforma interior, procedente de la casa número 7 de la calle de Espoz y Mina.

—Proceder a la expropiación de los terrenos propiedad de D. Santiago García Corella y D. Santiago López Domeque, sitios entre Sobrarbe y Sixto Celorrio.

—Aceptar la renuncia formulada por: D. Alejandro Naval Sancho, al piso 4.<sup>o</sup> derecha; D. Alfonso Santiago Ajenjo, al 4.<sup>o</sup> izquierda; D. Antonio Liz Figaredo, al 3.<sup>o</sup> derecha, y doña Marina Oliva Campos, al 3.<sup>o</sup> izquierda, todos ellos de la casa número 10 de las viviendas protegidas del barrio de Montemolín.

—Adjudicar los pisos que se indican de la casa número 10 del Grupo de viviendas protegidas del barrio de Montemolín a: D. Alfonso Santiago Ajenjo, el 3.<sup>o</sup> derecha; don Alejandro Naval Sancho, el 3.<sup>o</sup> izquierda; D. José Jáuregui Moreno, el 4.<sup>o</sup> derecha, y D. Pedro Montolac Martínez, el 4.<sup>o</sup> izquierda.

—Autorizar a D. Jaime Gotor Arpal para transferir los derechos y obligaciones sobre el piso 1.<sup>o</sup> izquierda de la casa número 7 de la manzana 49 a D.<sup>a</sup> Luisa Delgado Orté.

—Aprobar la distribución de la planta baja y entresuelo del Mercadillo de San Vicente de Paúl.

—Poner a nombre de D. Rafael Garcés Pilarcés el alquiler de la casa número 13 de la manzana B de las viviendas ultrabaratadas del Camino de las Fuentes.

—Celebrar concurso para adquirir los impresos y material de escritorio y dibujo precisos para las dependencias municipales durante el año 1951.

—Quedar enterado del proyecto de presupuesto ordinario de la Zona de Ensanche de Miralbuena para el año 1951.

—Expropiar 2.997,25 metros cuadrados de terreno y los edificios números 28 y 30 del Paseo de los Plátanos, propiedad de los señores Herederos de Yarza.

—Quedar enterado del proyecto de presupuesto ordinario de la Zona de Ensanche de Miraflores para el año 1951.

—Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Agricultura, por la que dispone la realización de siembras de trigo y centeno para el año agrícola 1950-51.

—Cofecionar un nuevo censo de cosecheros de aceituna.

—Desestimar la petición del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia, de que la toma de muestras de leche se efectúe exclusivamente por los señores Inspectores municipales veterinarios.

—Quedar enterado de las incidencias habidas en el Matadero habilitado en Monzalbarba y ratificar los acuerdos respecto a la prohibición de sacrificio de ganado fuera de los Mataderos municipales habilitados en cada barrio.

—Aceptar la donación de D. Agustín Gericó Nadal, a favor de esta Corporación, de la finca o solar sito en el barrio de Montemolín.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Apéndice al amillaramiento*

3.031.—Luna

*Arbitrio sobre solares sin edificar*

3.075.—Morata de Jalón

*Cuenta general de presupuesto*

3.078.—Paracuellos de la Ribera

*Cuentas municipales*

3.078.—Paracuellos de la Ribera

3.080.—Cuarte de Huerva

*Expedientes de habilitación de crédito*

3.079.—Morata de Jalón

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

3.078.—Paracuellos de la Ribera

3.080.—Cuarte de Huerva

3.091.—Morés

*Presupuesto municipal extraordinario*

3.032.—Alfamén

3.077.—Luceni

*Recuento de ganadería*

3.031.—Luna

\*\*\*

Núm. 2.972

ARTIEDA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba y para su provisión, con carácter accidental, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y su agrupado pueblo de Mianos, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes podrán dirigirlas los aspirantes a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Artieda, 22 de mayo de 1951.—El Alcalde, José Solana.

Núm. 3.074

JARABA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso libre, para su provisión en propiedad, la plaza de Alguacil voz pública de esta Corporación municipal, cuya vacante ha sido producida por jubilación del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Este concurso se regirá por la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, en lo que sea de aplicación al mismo y no esté derogado por la Ley de 17 de julio de 1947; Ley que

no es de aplicación por tratarse de una sola plaza.

Los concursantes a la referida plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo condición precisa para ello:

a) Saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas, extremos estos que acreditarán mediante el examen de aptitud a que serán sometidos.

b) Haber cumplido 25 años sin exceder de 45.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento nacional y a las ideas representadas por él.

Los méritos y circunstancias de los concursantes serán apreciados por el Tribunal que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 del la Orden de 30 de octubre de 1939, ha de constituirse.

Jaraba, 6 de junio de 1951.—El Alcalde, Eulogio Monge.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.068

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE ZARAGOZA

Por el presente, se notifica a Alejandra Iriarte Niebla, cuyo último domicilio fué en la calle de San Blas, número 10 (Pensión Comercio) y en la actualidad en ignorado paradero, que el recurso que interpuso en esta Magistratura contra la sentencia dictada en estos autos, tramitados bajo el número 282-45 a su instancia, contra D.ª Maximina Bonafonte Lapieza, sobre propuesta de despido, debe ser el de suplicación, según ordena el Tribunal Supremo, por ser su cuantía inferior a 20.000 pesetas, y el cual deberá formalizar en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente anuncio, la designación de Letrado que lo vaya a formalizar, previniéndole que de no verificarlo se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones por quedar firme la resolución dictada.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).

Núm. 3.069

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE ZARAGOZA

Por el presente, se notifica a Luis José Medrano Herraz, cuyo último domicilio fué en esta ciudad (calle Torre, núm. 11, 3.ª) y en la actualidad en ignorado paradero, del recurso que interpuso en esta Magistratura contra la sentencia dictada en autos tramitados bajo el número 237-45 contra "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., sobre despido, debe ser el de suplicación, según ordena el Tribunal Supremo por ser su cuantía inferior a 20.000 pesetas, y el cual deberá formalizar en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente, anunciando la designación de Letrado que lo vaya a formular, previniéndole que de no verificarlo se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones por quedar firme la resolución dictada.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.050

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 265 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Consuelo Rincón Tabuena, de 20 años, soltera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Diego Feced, número 32, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 27 de junio corriente y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones a la misma.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.089

Comunidad de Regantes de «Río Piedra», de Monterde

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a junta general de Partícipes que tendrá lugar el día 24 de los corrientes en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, si la primera no se efectuase por falta de número de concurrentes.

Monterde, 9 de junio de 1951.—El Presidente, Emilio Lavilla.

Núm. 3.064

Parque General de Intendencia de Zaragoza

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura Servicios de Intendencia Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 3.600 quintales métricos de PAJA PIENSO para el Parque de Intendencia de Zaragoza; 60 quintales métricos para el Depósito de Intendencia de Guadalajara; 800 quintales métricos para el Depósito de Huesca; 2.900 quintales métricos para el Depósito de Jaca; 1.100 quintales métricos para el Depósito de Barbastro; 700 quintales métricos para el Depósito de Sabiñánigo, y 400 quintales métricos para el Depósito de Arañones. 5.700 quintales métricos de LENA COCINAS para el Parque de Intendencia de Zaragoza; 400 quintales métricos para el Depósito de Guadalajara; 700 quintales métricos para el Depósito de Huesca; 1.200 quintales métricos para el Depósito de Barbastro; 100 quintales métricos para el Depósito de Sabiñánigo; 80 quintales métricos para el Depósito de Soria, y 1.000 para el Depósito de Calatayud. 800 quintales métricos de LENA HORNOS para el Parque de Intendencia de Zaragoza. 600 quintales métricos de CARBON LIGNITO para el Parque de Intendencia de Zaragoza, y 60 quintales métricos de LEVADURA para el mencionado Establecimiento, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque, por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo, y el interior con letrero "reservado", igual dirección, consignando "para la compra del día...", y fecha en que se entregan, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de junio de 1951.